



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN ANALISTA PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL EN LA UNIDAD ZONAL DE HUANCVELICA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Huancavelica - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un analista para el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión y apoyo a la gestión del mantenimiento vial en la Unidad Zonal Huancavelica.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca fortalecer la gestión administrativa de la Unidad contribuir con el adecuado Monitoreo y Seguimiento de Proyectos de Inversión y apoyo a la Gestión del Mantenimiento de la infraestructura vial, contribuyendo a una transitabilidad adecuada de las vías consideradas en los convenios suscritos entre Provias Descentralizado y los Gobiernos Subnacionales del departamento de Huancavelica que cuentan con recursos para mantenimiento de la infraestructura vial, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes.

Al respecto, el literal b) e l) de artículo 38 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado indica que las Unidades Zonales tienen la función de "Apoyar las acciones de seguimiento a las actividades y proyectos de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en coordinación con la unidad de organización competente" y de "Sistematizar, registrar y actualizar la información técnica de las obras ejecutadas por Provias Descentralizado y otras en el ámbito de su competencia; así como proveer información a los órganos del Programa, cuando lo requieran", respectivamente.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios un analista para el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión y apoyo a la gestión del mantenimiento vial en la Unidad Zonal Huancavelica, bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de contribuir con las actividades que Provias Descentralizado desarrolla para la conservación vial descentralizada mediante el Mantenimiento Rutinario y Periódico, en el marco de los Convenios suscritos con los Gobiernos Subnacionales en el departamento de Huancavelica.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- 6.1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los Proyectos de Inversión en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional — PATS, con ejecución en la región de Huancavelica.
- 6.2. Realizar el seguimiento a la atención de las Emergencias Viales atendidos por los Gobiernos Subnacionales con apoyo de Provias Descentralizado, en cumplimiento a directiva vigente.





- 6.3. Realizar el monitoreo y seguimiento de las acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial Departamental de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica con recursos asignados por el MEF y gestionados por el MTC-PVD, según lo dispuesto en las Directivas y Normas correspondientes.
- 6.4. Realizar asistencia técnica para el registro de la información en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), de la ejecución de los recursos asignados al Gobierno Regional con el que se ha suscrito convenios de gestión para el Mantenimiento Vial, según lo dispuesto en las Directivas y Normas correspondientes.
- 6.5. Apoyo en el seguimiento de los Proyectos de Inversión con solicitud ingresada en el Sistema de Priorización de Proyectos - SPP, según requerimiento del área usuaria y en cumplimiento de lo dispuesto en las Directivas y Normas correspondientes.
- 6.6. De ser necesario para el cumplimiento del Objeto de Servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias a las indicadas que asigne la Unidad Zonal Huancavelica.
- 6.7. Otras que se les asigne.

7. RECURSOS:

7.1 Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El Consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; por el plazo de ejecución del servicio.

7.2 Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO, dará acceso a la información y a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, asumirá los costos de pasaje, viáticos y traslados cuando el locador de servicios realice trabajos fuera de nuestra localidad, con autorización del coordinador zonal.

Los viáticos en comisión de servicio, deberán ser rendidos en un plazo máximo de 03 días hábiles, a partir de culminado la servicio, de lo contrario le serán descontados del pago de sus servicios, así mismo los comprobantes de pago y todo sustento de gastos deben de cumplir con los requisitos de la SUNAT para ser considerados como válidos

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La entidad, requerirá, la asistencia presencial del locador de servicios a las instalaciones de la Unidad Zonal Huancavelica de Provias Descentralizado.

9. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

Al final del servicio se presentará 03 (tres) entregables el cual deberá contener:

- 1er Entregable: Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio.
- 2do Entregable: Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio.
- 3er Entregable: Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente del inicio del servicio.

10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES

RUC vigente

Contar con RNP vigente

Tener Código de Cuenta Interbancario registrado





10.2. CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica: Bachiller universitario en Ingeniería Civil y/o Transportes.

Experiencia General: No menor de dos (02) años en el sector Público y/o Privado

Experiencia Específica: No menor de un (01) año en el Sector Público.

Capacitación: No menor a 40 horas acumulativas en Gestión de Infraestructura Vial y/o contrataciones con el estado y/o gestión pública.

11. ADELANTOS

NO CORRESPONDE.

12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE.

13. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N 06-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N 0 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- ✓ **1er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.**
- ✓ **2do Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.**
- ✓ **3er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.**

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Coordinador Zonal de la Unidad Zonal Huancavelica, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO CORRESPONDE.

16. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

